



INSTRUCCIÓN PARA LA REAPERTURA DE SALAS DESTINADAS A COMEDOR y/o ESPARCIMIENTO EN CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (SARS-Cov-2)

13 octubre 2021

1

La situación actual favorece la reapertura y puesta en funcionamiento de los espacios destinados a comedor y esparcimiento que se encuentran ubicados en los edificios de la UMA, para el uso de las personas.

El contenido de esta instrucción está supeditado al nivel de alerta sanitaria que determinen las autoridades sanitarias motivado por la evolución de la pandemia.

La Orden de 7 de mayo de 2021 (modificada por la Orden de 15 de septiembre de 2021), de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, *por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma*, hace hincapié en el deber de cautela y protección exigible a los titulares de cualquier tipo de actividad y en que debe asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

La Resolución del Rector de la Universidad de Málaga de 16 de septiembre de 2021 contempla medidas sobre adaptación de la actividad universitaria a la evolución de la pandemia.

La Guía para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 de centros de la Universidad de Málaga, recoge las medidas generales y específicas de higiene y prevención para hacer frente a la Covid19.

La presente Instrucción recoge una propuesta de medidas específicas para la reapertura de espacios destinados a comedor y esparcimiento que se encuentran en los centros de la UMA, que complementa la citada Guía.

El Equipo Covid19 del Centro tiene la competencia de velar por la adecuada puesta en funcionamiento de estos espacios, garantizando que se cumplan las medidas preventivas, de higiene y protección contra la Covid19.



MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN EL USO DE SALAS DESTINADAS A COMEDOR y/o ESPARCIMIENTO

Medidas generales de higiene y prevención

- Tras largo periodo en desuso, se procederá a una limpieza y desinfección de los locales destinados a comedor y/o esparcimiento.
- Todas las dependencias y elementos del comedor y/o sala de esparcimiento serán limpiadas y desinfectadas al menos dos veces al día con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes: pequeños electrodomésticos, superficies de apoyo, mesas, sillas, pomos de puertas, pasamanos, etc.
- Es obligatorio el uso adecuado de mascarilla cuando no se está consumiendo alimentos o bebidas.
- Es recomendable la higiene frecuente de manos.
- Mantener la adecuada ventilación de estos espacios de acuerdo con lo recogido en la Guía Covid de la UMA.
- Establecer un horario de apertura de la sala comedor o de esparcimiento que incluirá los tiempos dedicados para la limpieza y desinfección. Colocar en lugar visible junto a las normas de uso.
- En las salas donde existan pequeños electrodomésticos (microondas, cafeteras, etc) y máquinas dispensadoras de alimentos deben ser desinfectados por cada persona usuaria antes y después de su uso. Para ello se debe disponer de los elementos necesarios para limpieza y gestión de residuos:
 - Colocar dispensadores de gel hidroalcohol.
 - Disponer de un desinfectante de superficies y papel para su uso por los usuarios.
 - Colocar papeleras Covid con tapa accionada con pedal.
- En el interior de la sala comedor y/o sala de esparcimiento/descanso, colocar la cartelería Covid que refuerce las medidas de higiene y prevención anti Covid19:
 - uso obligatorio de mascarillas cuando no se esté consumiendo alimentos o bebidas,
 - higiene de manos frecuente,
 - distancia mínima de seguridad entre mesas o grupos de mesas,
 - ventilación,
 - limpieza y desinfección del sitio ocupado y elementos compartidos.
 - papeleras covid19...

Medidas en materia de aforo y distancia mínima de seguridad

- A la entrada y en el interior de la sala comedor o de esparcimiento, colocar en un lugar visible, cartel con información sobre el aforo máximo permitido (*teniendo en cuenta el nivel de alerta sanitaria vigente*) y distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- El consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala se hará sentado ante una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre usuarios de diferentes grupos, haya como mínimo 1,5 metros.
- La organización del centro deberá velar porque estas medidas se cumplan en todo momento, para garantizar que el límite de aforo no sea superado.